



DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00647
Resolución nº: 1559/2019
Fecha Resolución: 20/12/2019

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Manuel López Domínguez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE PROCESO SELECTIVO PARA PUESTO DE TÉCNICO DE ORIENTACIÓN- ACOMPAÑAMIENTO

De conformidad con la Orden de 26 de diciembre de 2007 y a la Orden de 20 de marzo de 2013, modificada por Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

En relación a tal ordenamiento y de conformidad con la Resolución dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, relativa al Programa de Inserción, correspondiente a la convocatoria 2019, y a la que se le concede a este Ayuntamiento una subvención para financiar dos técnicos para la Unidad de Orientación ¿Andalucía Orienta¿ de Mairena del Alcor y un módulo de autoorientación, desde el 27 de noviembre de 2019 al 26 de diciembre de 2020 (expediente SE/OCA/0002/2019)

Vista la Propuesta de Contratación realizada el pasado tres de diciembre de presente, por el Concejal-Delegado de Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Digitalización Urbana y Empleo, para la cobertura del puesto de 1 Técnico de Orientación (Autoorientación) y 1 Técnico de Acompañamiento, en la que se solicita iniciar el expediente para la selección mediante oferta pública al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), al estar ya iniciado el período de tiempo subvencionado (desde el pasado 27 de noviembre).

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario sobre Organización de Recursos Humanos identificado con el nº 12/2018, de fecha 13 de agosto del presente, modificado en fecha 17 de octubre de 2018 y las advertencias en él contenidas.

Visto el informe del Graduado Social de la Unidad de Organización y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2019 y sus advertencias en él contenidas.

En virtud de lo preceptuado en el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

ÚNICO.- Aprobar las siguientes Bases reguladoras de la selección de un/a Técnico/a de Acompañamiento.

BASES

Código Seguro De Verificación:	y2wReWfgN5ZW+Orr9/KNcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	20/12/2019 13:45:08
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2wReWfgN5ZW+Orr9/KNcw==		





PRIMERO.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de un/a Técnico/a de Orientación profesional adscrito al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, mediante la Resolución complementaria de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria de 2019.

Las características de la contratación son:

¿ Naturaleza y características de la plaza convocadas: Contratación temporal, a tiempo completo, de un Técnico en Orientación Profesional (Acompañamiento) adscrito al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, con n.º de expediente SE/OCA/0002/2019.

¿ Número de plazas: Una.

¿ Contenido funcional: Las funciones propias de un/a Técnico en Orientación profesional.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y al reglamento de Contratación laboral temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

SEGUNDO.- Requisitos generales de los aspirantes. Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las categorías profesionales correspondientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el artículo 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de las siguientes titulaciones: Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones

El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles

Código Seguro De Verificación:	y2wReWfgN5ZW+Orr9/KNcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	20/12/2019 13:45:08	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2wReWfgN5ZW+Orr9/KNcw==			



mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

TERCERO.- Admisión de los aspirantes:

El Ayuntamiento deberá presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo. Los aspirantes preseleccionados acompañarán a la carta de presentación, copia que acredite el cumplimiento de la titulación mínima exigida, así como de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

En todo caso, los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

Código Seguro De Verificación:	y2wReWfGn5ZW+Orr9/KNcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	20/12/2019 13:45:08	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2wReWfGn5ZW+Orr9/KNcw==			



. Copia del D.N.I.

. Copia de la Vida Laboral actualizada.

. Acreditación de dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario.

-Acreditación de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia según cuadro establecido en el dispositivo segundo.

. Documentos justificativos de los méritos que se alegan (Certificados de cursos, contratos laborales, etc).

CUARTO.- Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 93, de 24 de abril de 2014):

1.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos.

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	y2wReWfgN5ZW+Orr9/KNcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	20/12/2019 13:45:08	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2wReWfgN5ZW+Orr9/KNcw==			



B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

QUINTO.- Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar, lo siguiente:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.
- Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, Informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

SEXTO.-El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por los siguientes miembros:

TÉCNICO DE ORIENTACIÓN (ACOMPAÑAMIENTO)

Presidente Félix Mateos Guillén

Suplente María José García Martínez

Código Seguro De Verificación:	y2wReWfgN5ZW+Orr9/KNcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	20/12/2019 13:45:08	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2wReWfgN5ZW+Orr9/KNcw==			



Vocal 1	Olga Román González
Suplente Vocal 1	Rosario Madroñal Oliva
Vocal 2	Ana María Gómez Díaz
Suplente Vocal 2	José Antonio Jiménez Rodríguez
Vocal 3	Susana Jiménez Ojeda
Suplente Vocal 3	María Teresa López Guillén
Secretario	Pilar Morales Sánchez
Suplente	Francisco José Carrión Mellado

SEXTO.- Concluido el proceso de selección, y con carácter previo a la incorporación del personal, se remitirá la ficha técnica de la Unidad junto con el currículo acreditado de la persona seleccionada a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, para su visto bueno y validación. En caso de renuncia se propondrá al siguiente con mayor puntuación y así sucesivamente.

Obtenida la validación de la ficha técnica, la entidad podrá iniciar la actividad en la Unidad de Orientación.

Una vez obtenida la validación anteriormente referenciada y a la cual queda condicionada la contratación del Técnico de Orientación profesional adscrito al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se elevará a la autoridad competente propuesta de contratación, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

La duración del contrato será temporal hasta el 26 de diciembre de 2020. En caso que una vez iniciada la relación laboral el contrato se extinguiera por una causa diferente de la anterior, se procederá a realizar llamamiento al siguiente aspirante en orden de prelación siempre que se mantenga la necesidad de cobertura del puesto.

Con el resto de aspirantes admitidos se formará una Bolsa de Trabajo con el orden de la puntuación obtenida en el proceso, para cubrir posibles bajas y/o nuevas incorporaciones, procediéndose, en su caso, al llamamiento siguiendo el orden de puntuación de los aspirantes y siempre y cuando obtengan el visto bueno y validación por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

SÉPTIMO.- Comunicar la presente Resolución a la Delegación de Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Digitalización urbana y Empleo, Recursos Humanos y Secretaría, página web municipal y tramitar la oportuna oferta a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor.

Código Seguro De Verificación:	y2wReWfgN5ZW+Orr9/KNcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	20/12/2019 13:45:08	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2wReWfgN5ZW+Orr9/KNcw==			



AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
RECURSOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA
GENERALES

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Secretario

Código Seguro De Verificación:	y2wReWfgN5ZW+Orr9/KNcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	20/12/2019 13:45:08	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2wReWfgN5ZW+Orr9/KNcw==			